



## CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 21 de mayo de 2026

### ORDENANZA N° 518

**Descripción sintética:** acepta restitución de inmuebles en favor del Municipio según Resolución N° 959 del IAPV. –

**VISTO:**

La Resolución N° 0959 IAPV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ord. 295/2020 en el Artículo 1º se autorizo al Ejecutivo Municipal a realizar la donación al IAPV de una fracción de terreno que constituye el lote 14 A, tiene una de superficie de tres mil doce metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (3012.15 m<sup>2</sup>), Plano de Mensura 43282.

Que por Ord. 322/2021 en el Artículo 1º se autorizo al Ejecutivo Municipal a realizar la donación al IAPV de una fracción de terreno que constituye el lote 14 B tiene una de superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados, y setenta y un decímetros cuadrados, (633.71m<sup>2</sup>), Plano de Mensura 43283.

Que las donaciones eran “con cargo de la construcción de viviendas sociales en el marco de los programas de Construcción de Viviendas del IAPV y bajo la condición resolutoria que en caso de que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda no lleve adelante la ejecución de las viviendas en un plazo de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Municipio de la Localidad de Valle María, recuperará la plena propiedad del inmueble donado con el cargo mencionado”.

Que ante el paso del tiempo y el incumplimiento del cargo el DEM inicio actuaciones para tramitar la restitución de los dos inmuebles a favor del Municipio de Valle María, atento a que por escritura pública N° 1271, autorizada por Escribanía Mayor de Gobierno en fecha 16/12/2022 fueron transferidos al IAPV dichos inmuebles.

Que mediante resolución de directorio 0959 del IAPV se resolvió “Restituir a favor del Municipio de Valle María, dos inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma: A) Plano de Mensura N° 43282. B) Plano de Mensura N° 43283.”

Que atento a lo expuesto corresponde aceptar la restitución de los inmuebles a los fines de que la Escribanía Mayor de Gobierno proceda a otorgar la correspondiente escritura traslativa de Dominio. –

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

Lo siguiente:




**Artículo 1º:** Acéptase la restitución dispuesta por el IAPV mediante Resolución de Directorio N° 0959 IAPV, EN EL MARCO DEL EXPTE. 231434/25, a favor de la Municipalidad de Valle María de los inmuebles: A) Plano de Mensura N° 43282. B) Plano de Mensura N° 43283. –

**Artículo 2º:** Autorízase al Presidente Municipal a firmar la documentación inherente a la restitución y traslado de dominio a favor de la Municipalidad de Valle María. –

**Artículo 3º:** Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –



**MIGUEL ANGEL KLEIN**  
SECRETARIO  
Concejo Deliberante  
Municipio de Valle María



**Sonia M. Sokolovsky**  
Vicepresidente Municipal  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Valle María